Señor JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

De: OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ
Vs: LIDIA MARGARITA VILLALOBOS FLOREZ

No. 2021 - 673

**OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al despacho se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante como bien puede constatarse en los autos, por ventanilla en el banco Agrario de Colombia.

Cuota de marzo de 2021	\$ 3.400.000
Cuota de abril de 2021	\$ 3.400.000
Cuota de mayo de 2021	\$ 3.400.000
Cuota de junio de 2021	\$ 3.400.000
Cuota de julio de 2021	\$ 3.400.000
Cuota de agosto de 2021	\$ 3.400.000
Cuota de septiembre de 2021	\$ 3.400.000
Cuota de octubre de 2021	\$ 3.400.000
Cuota de noviembre de 2021	\$ 3.400.000
Cuota de diciembre de 2021	\$ 3.400.000
Cuota de enero de 2022	\$ 3.400.000
Cuota de febrero de 2022	\$ 3.400.000

TOTAL.....\$ 40.800.000

SON: Cuarenta millones ochocientos mil pesos moneda corriente.

Del señor Juez atentamente,

**OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ** 

ea P. Rieto H:

C.C. No.3.000.235 de Choachí

Señor JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** 

De: OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ

Vs: **ELIZABETH MUNZON BELLO** 

No. 2021 - 672

**OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al despacho se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante como bien puede constatarse en los autos, por ventanilla en el banco Agrario de Colombia.

Cuota de marzo de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de abril de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de mayo de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de junio de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de julio de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de agosto de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de septiembre de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de octubre de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de noviembre de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de diciembre de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de enero de 2022	\$ 1.000.000
Cuota de febrero de 2022	\$ 1.000.000

TOTAL..... \$ 12.000.000

SON: Doce millones de pesos moneda corriente.

Del señor Juez atentamente,

OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ

ear P. Rieto H:

C.C. No.3.000.235 de Choachí

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCAE. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

De: OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ

Vs: ALEXSANDRA MARIA PATERNINA SANCHEZ

No. **2021 - 662** 

**OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al despacho se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante como bien puede constatarse en los autos, por ventanilla en el banco Agrario de Colombia.

Cuota de marzo de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de abril de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de mayo de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de junio de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de julio de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de agosto de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de septiembre de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de octubre de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de noviembre de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de diciembre de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de enero de 2022	\$ 1.200.000
Cuota de febrero de 2022	\$ 1.200.000

TOTAL..... \$ 14.400.000

SON: Catorce millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente.

Del señor Juez atentamente,

OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ

ear P. Rieto H:

C.C. No.3.000.235 de Choachí

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

E.

S.

D.

Ref.:

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS** 

De:

**EDUARDO JESUS HERNANDEZ ATENCIO** 

Vs:

ETILDA ESTRADA ZAMBRANO

No. 2021-684

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes enero	2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes febrero	2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes marzo	2022	\$1.200.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes: para que sea consignado a nombre de MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA con C.c. No. 79.534.598 de Bogotá los descuentos pactado por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL	\$ 3.600.000.oo

Del señor Juez atentamente,

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

E.

S.

D.

Ref.:

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS** 

De:

**WILMER RAMIREZ CABALLERO** 

Vs:

MARIA DE LA CONCEPCION HURTADO MORALES

No. 2021-666

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes enero	2022	\$1.000.000
Cuota alimentos mes febrero	2022	\$1.000.000
Cuota alimentos mes marzo	2022	\$1.000.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes: para que sea consignado a nombre de MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA con C.c. No. 79.534.598 de Bogotá los descuentos pactado por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL	\$ 3.000.000.00
101AL	

Del señor Juez atentamente,

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS

C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá

T.P. No. 314.738 del C.S.J.